



CARGO DE SEGUNDO VICEGOBERNADOR DE DISTRITO PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS

División de Administración de Clubes y Distritos

1. ¿Es opcional el puesto de segundo vicegobernador para distritos únicos y subdistritos?

Respuesta: Sí. La Junta Directiva de Lions Clubs International aprobó este cargo como opción de los distritos únicos y subdistritos en marzo de 2007, en vigor de inmediato.

2. ¿Quién establece el cargo de segundo vicegobernador de distrito?

Respuesta: Los delegados en la convención del distrito único o subdistrito votan para establecer el cargo. El manejo del cargo de segundo vicegobernador se indicará en los estatutos y reglamentos del distrito único o subdistrito, método que no puede contraponerse a los procedimientos de elección del gobernador y vicegobernador indicados en el Artículo III, Sección 9, de los Reglamentos Internacionales.

Si se aprueban el establecimiento y método del cargo en la convención del distrito único o subdistrito, puede nombrarse o elegirse el segundo vicegobernador en el mismo año o año subsiguiente, a discreción del distrito.

3. ¿Qué número de votos se requiere en la convención del distrito único o subdistrito para establecer el cargo de segundo vicegobernador?

Respuesta: En general es necesaria la mayoría de votos de los delegados presentes para aprobar la resolución, a menos que las reglas del distrito único o subdistrito dispongan de otro modo. Si la propuesta se presenta como una enmienda estatutaria, entran en juego los procedimientos para enmiendas en el distrito único o subdistrito.

4. ¿Quién es elegible al cargo de segundo vicegobernador?

Respuesta: Los requisitos para que un León funja como segundo vicegobernador se establecen en los estatutos y reglamentos del distrito único o subdistrito. Estos requisitos no pueden oponerse a los procedimientos de elección del gobernador y vicegobernador, indicados en el Artículo III, Sección 9, de los Reglamentos Internacionales.

5. ¿Se refiere el nombre del segundo vicegobernador a la sede internacional?

Respuesta: Se refiere a la sede internacional y allí se registra el nombre de un solo vicegobernador. Este León será el candidato oficial al cargo de gobernador de distrito. Debe escogerse este León con base en el Artículo III, Sección 9, de los Reglamentos Internacionales.

6. ¿Es el segundo vicegobernador elegible al cargo de vicegobernador el año siguiente?

Respuesta: Sí. Todo candidato, incluyendo el segundo vicegobernador, es elegible al cargo de vicegobernador a condición de que cumpla con los requisitos descritos en el Artículo III, Sección 9(b), de los Reglamentos Internacionales.

7. ¿Es el segundo vicegobernador el único candidato elegible al cargo de vicegobernador el año siguiente?

Respuesta: No. Cualquier candidato, incluyendo el segundo vicegobernador, es elegible al cargo de vicegobernador a condición de que cumpla con los requisitos descritos en el Artículo III, Sección 9(b), de los Reglamentos Internacionales.

8. ¿Puede el distrito único o subdistrito fijar los deberes y funciones del segundo vicegobernador?

Respuesta: Sí.

9. ¿Puede el distrito único o subdistrito fijar el nombre del cargo de segundo vicegobernador?

Respuesta: Sí.